

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,155 TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO VOLUMEN 110 CIENTO DIEZ

En la población de Tarímbaro, Michoacán, a 07 siete del mes de Julio del año 2023 Dos Mil Veintitrés, YO, Maestro OMAR MARTÍNEZ LÓPEZ, Notario Público Número 167 CIENTO SESENTA Y SIETE, en el Estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en esta población, con Registro Federal de Contribuyentes MALO850616TP4; HAGO CONSTAR: Que compareció a mi oficio Público el Ciudadano EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA, en su carácter de representante legal de la organización ciudadana "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil, me solicitó de manera verbal, constituirme legalmente en domicilio ubicado en Calle Alejandro Volta número 270 doscientos setenta, esquina Calzada Ventura Puente, Colonia Electricistas, Código Postal 58290, del municipio de Morelia, Michoacán, a efecto de dar Fe y constancia de legalidad sobre el desarrollo y celebración del Primer Congreso Estatal Fundacional, convocado por el partido político local denominado "MÁS Michoacán", a celebrar en fecha del pasado día primero de Julio de 2023 dos mil veintitrés, a las 10:30 diez horas con treinta minutos; dando Fe el suscrito Notario de los siguientes hechos previos las siguientes declaraciones y antecedentes: -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- PROTESTA DE LEY Y CARÁCTER.- Manifiesta el compareciente EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA, en los términos de los artículos 57 cincuenta y siete de la Ley del Notariado, así como de los artículos 272 doscientos setenta y dos y 275 doscientos setenta y cinco del Código Penal vigente, y ambos para el Estado de Michoacán, que está enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante Notario Público, y apercibidos declara bajo protesta de decir verdad, que las facultades de representante legal de la organización ciudadana Michoacán al Frente Asociación Civil, con que comparece, no le han sido revocadas, limitadas, suspendidas o modificadas en forma ni concepto alguno hasta el día de hoy, y acredita la legal existencia de su representada y personalidad con que comparece mediante Escritura Pública número 6,100 seis mil cien, Volumen 172 ciento setenta y dos, de fecha 12 doce de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la Fe de la Licenciada Lourdes Esperanza Martínez Aragón, Notaria Público número 62 sesenta y











DILIGENCIA:

PRIMERO.- En el municipio de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 01 primero de julio de 2023 dos mil veintitrés; el suscrito Notario Público, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Volta número 270 doscientos setenta, esquina Calzada Ventura Puente, Colonia Electricistas, Código Postal 58290, de la ciudad de Morelia, Michoacán, donde se ubica el inmueble identificado como el salón denominado "Camilas Eventos", lugar señalado para llevar a cabo el Primer Congreso Estatal Fundacional convocado por el partido político local denominado "MÁS Michoacán", a celebrarse a las 10:30 diez horas con treinta minutos de este día; el inmueble cuenta con las siguientes características: acceso por la Avenida Ventura Puente donde se observa una reja de estructura metálica de color verde y un letrero que dice "Camilas", sobre la reja se encuentra colocada una lona que mide aproximadamente de dos metros por tres metres que dice "MÁS Michoacán, Congreso Estatal Fundacional, Morelia, Michoacán, 1 de julio de 2023"; Para llegar al inmueble donde se celebrará la asamblea, se observa un camino formado por adoquín, que da acceso a un estacionamiento y después de este el inmueble donde se realizará el acto, la construcción del salón es de un solo nivel en color blanco, en su fachada ostenta un letrero que dice "Camilas Eventos", por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea. Hago constar que en compañía del ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga, con quien me asocio para la celebración de este congreso, me manifiesta que funge como Presidente de este Congreso por parte de la Organización para su desarrollo, y me incida que en términos

NOTARÍA PÚBLICA 167

Omar Martinez López NOTARIO PÚBLICO TITULAR

SEGUNDO.- Siendo las 10:20 diez horas con treinta minutos, se instalan las mesas de registro atendidas por las personas responsables ya designadas por la organización y coordinadas por el ciudadano Jarim Eduardo Díaz López, quienes se encargarán de registrar a las y los delegados que se presenten al Primer Congreso Estatal Fundacional, a quienes se solicitará mostrar su credencial para votar con fotografía o la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral conocida como SIIAPE, antes denominado Formato Único de Actualización Registro o FUAR, acompañado de una identificación oficial con fotografía.-TERCERO.- Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día y fecha y señalados, se inició con el registro de la asistencia de las Delegadas y los Delegados procediendo de la siguiente manera: cada una de las Delegadas y los Delegados asistentes al Primer Congreso Estatal Fundacional, entregaron su credencial para votar con fotografía a las responsables de las mesas de registro por parte de la organización, quienes verificaron que la misma correspondiera a la o el ciudadano, procediendo a anotar en la lista preimpresa con los nombres de las delegadas y los delegados, su clave de elector y lugar de residencia, con el fin de verificar la identidad y residencia, además, se les solicitó que plasmarán su firma en la lista de asistencia, una vez registrados, ingresaron al lugar de la asamblea portando un gafete distintivo que los identificaba como Delegadas y Delegados, y por tanto, con derecho a voto en la asamblea. Conjuntamente con el gafete, a las Delegadas y Delegados se les hizo entrega de una tarjeta con la leyenda "voto" impresa, así como un legajo de fotocopias que contiene la propuesta de reforma a los Documentos Básicos, Declaración de Principios y Estatutos de Más Michoacán. -----

CUARTO.- Una vez constatado lo anterior, el ciudadano Jarim Eduardo Díaz López, en coadyuvancia con las responsables de las mesas de registro, verificaron el número de delegados y delegadas asistentes; y, una vez cerciorados que el número de personas registradas en el Congreso es superior al exigido conforme al artículo décimo tercero en correlación con el segundo transitorio de los estatutos de MÁS Michoacán, se dio aviso, de



	Municipio	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	
1.	Acuitzio	HERNANDEZ ALEJANDRE IVAN RUBEN	HRALIV02060115H100	Propietario
2.	Acuitzio	MONTOYA GOMEZ EULALIA	MNGMEL93042316M400	Propietario
3.	Álvaro Obregón	HUERTA CALDERON OLIVA	HRCLOL65060716M900	Propietario
4.	Álvaro Obregón	LOPEZ CAMARGO DAVID	LPCMDV67123016H800	Propietario
5.	Angamacutiro	ROCHA ORTEGA J. JESUS	RCORJX55020816H100	Suplente
6.	Angangueo	YAÑEZ MENDOZA SALOMON	YZMNSL54121516H200	Propietario
7.	Angangueo	SANCHEZ ROJAS JOSE LUIS	SNRJLS84122816H600	Propietario
8.	Angangueo	TELLEZ MARTINEZ MA. REFUGIO	TLMRMA66093016M800	Propietario
9.	Aporo	HERNANDEZ ESPINOZA LAZARO	HRESLZ78021716H600	Propietario
10.	Aporo	SANCHEZ LOPEZ ADRIANA	SNLPAD82040416M700	Suplente
11.	Ario	ROMAN LEON MARCO ANTONIO	RMLNMR66070716H301	Propietario
12.	Ario	PATRICIO XX MICHAEL	PTXXMC92091787H300	Propietario
13.	Ario	PATRICIO TINOCO CECILIO	PTTNCC69112216H800	Suplente
14.	Arteaga	CUEVAS MENDOZA ABRAHAM ÁNGEL	CVMNAB73041216H100	Suplente
15.	Briseñas	BECERRA CERPA JUAN CARLOS	BCCRJN80042514H600	Propietario
16.	Charapan	MÁXIMO SANTOS EPITACIO	MXSNEP63042016H300	Propietario
17.	Charapan	ARREGUIN GALINDO YURITSKIRI PANFILA	ARGLYR80070816M100	Propietario
18.	Charapan	SERNA GARCIA INDALECIO ANTONIO	SRGRIN84050716H400	Suplente
19.	Charo	AREVALO MELGAREJO JESSICA	ARMLJS94071216M900	Propietario
20.	Chavinda	BECERRA VARGAS MARÍA LUISA	BCVRLS83020516M300	Propietario
21.	Chavinda	CAMPOS MENDOZA OFELIA	CMMNOF63030616M900	Propietario
22.	Chavinda	RODRÍGUEZ RÍOS ANTONIO	RDRSAN51122116H300	Suplente
23.	Chavinda	CUEVAS RODRIGUEZ ELISA	CVRDEL62121016M900	Suplente
24.	Cherán	VARGAS JERONIMO JOSE ISRAEL	VRJRIS88092816H200	Propietario
25.	Cherán	ZALPA REYES BENEDICTO	ZLRYBN66101916H100	Suplente
26.	Chilchota	MOLINA ROJAS ROSA MARIA	MLRJRS66022016M101	Propietario



r. d		Municipio	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	
	27.	Chilchota	ALVAREZ SALPA BRAULIO	ALSLBR71011716H800	Propietario
Tributa	28.	Chilchota	FLORES MANZO IRVING CESAR	FLMNIR78082616H200	Suplente
	29.	Chinicuila	MENDOZA BARRAGAN ALEJANDRO	MNBRAL78050216H300	Propietario
Samerado	30.	Chucándiro	HERRERA BOLAÑOS JORGE	HRBLJR77072816H800	Propietario
	31.	Chucándiro	GAYTÁN MEZA AMADOR	GYMZAM69020716H000	Propietario
open de la company de la compa	32.	Churintzio	QUIROZ MALDONADO CLAUDIA VANESSA	QRMLCL97011516M100	Propietario
	33.	Coeneo	LEON TORRES LUIS MANUEL	LNTRLS72042116H000	Propietario
	34.	Coalcomán	OSEGUERA ÁLVAREZ AMANDO	OSALAM69092816H000	Propietario
	35.	Cuitzeo	CORNEJO CRUZ ANTONIO DE JESUS	CRCRAN93051211H900	Propietario
	36.	Ecuandureo	GARCIA MUÑOZ JORGE	GRMZJR60052616H000	Propietario
	37.	Ecuandureo	VELAZQUEZ GALVAN MARIA DE LOS ANGELES	VLGLAN83092616M300	Propietario
	38.	Epitacio Huerta	COLIN EZQUIVEL GERARDO	CLEZGR72042516H401	Propietario
	39.	Erongarícuaro	VELAZQUEZ CIRA JUAN	VLCRJN62011516H500	Propietario
	40.	Gabriel Zamora	CISNEROS FLORES GUADALUPE	CSFLGD90012616M000	Suplente
	41.	Huandacareo	AMBRIZ LEMUS XOCHITL MARLENE	AMLMXC96071916M700	Propietario
	42.	Huandacareo	VAZQUEZ LEON ANGEL	VZLNAN64040316H700	Propietario
	43.	Huaniqueo	TOVAR TOVAR ALBERTO	TVTVAL01081816H800	Propietario
RTINE	44.	Huetamo	MARTINEZ SANTIBAÑEZ LUIS ALBERTO	MRSNLS87110109H800	Propietario
MEX	45.	Huetamo	LOPEZ PEREZ ADARELY	LPPRAD94093016M500	Propietario
	46	Huetamo	CANO OCHOA FERNANDO	CNOCFR52061116H700	Suplente
	47.	Ixtlán	GARCIA HUIZAR CECILIA	GRHZCC93112216M400	Propietario
	48.	Jacona	CUEVAS ASCENSIO URÉN	CVASUR77021116H300	Propietario
THE	49.	Jacona	CEJA HERRERA GABRIELA	CJHRGB85112316M500	Propietario
·MIC	50.	Jacona	HERRERA ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	HRESFR69122216H500	Propietario
	51.	Jacona	EDUARDO	CBDRJN90073116H400	Suplente
	52.	Lagunillas	DOMINGUEZ CERNA CAROLINA	DMCRCR78100216M800	Propietario
	53.	Lagunillas	SAUCEDO JUÁREZ ALICIA	SCJRAL03060716M200	Propietario
	54.	Los Reyes	AGUSTIN AGUSTIN JOSÉ LUIS	AGAGLS86030916H200	Propietario
	55.	Los Reyes	SEBASTIAN MOLINA ALMA ROSITA	SBMLAL91091216M000	Suplente
	56.	Los Reyes	TREJO GUDIÑO JESUS	TRGDJS92041616H300	Suplente
	57.	Madero	CORTES GARCIA AGUSTIN HERNAN	CRGRAG88101716H600	Propietario
	58.	Madero	HERNANDEZ GONZALEZ ANA PAOLA	HRGNAN98031416M000	Propietario
	59.	Maravatío	CRUZ GONZALEZ ALEJANDRO	CRGNAL81022116H600	Propietario
	60.	Maravatío	MARTINEZ CRUZ ALEJANDRO	MRCRAL72072416H000	Propietario
	61.	Maravatío	MARTÍNEZ MALTOS MARTÍN	MRMLMR02012316H400	Suplente
	62.	Marcos Castellanos	PARTIDA HERRERA VICENTE	PRHRVC95101514H500	Propietario
	63.	Nahuatzen	SEBASTIÁN SANTIAGO SALVADOR	SBSNSL80022316H300	Propietario
E CONTRACTOR DE	64.	Nahuatzen	SAENZ MIER MARIN	SNMRMR61120416H000	Propietario
	65.	Nahuatzen	ZAVALA CHÁVEZ FRANCISCO	ZVCHFR81040116H800	Propietario
	66.	Nocupetaro	CAMACHO LOEZA FIDEL	CMLZFD87102016H901	Propietario



	Municipio	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	
67.	Nuevo Parangaricutir o	CASTILLO PÉREZ MÓNICA EDITH	CSPRMN94120516M500	Propietario
68.	Nuevo Parangaricutir o	CAMPOVERDE RODRIGUEZ JAVIER	CMRDJV84021416H200	Propietario
69.	Nuevo Parangaricutir o	GARCIA LEGORRETA MARIA ROSALINDA	GRLGRS76110516M800	Suplente
70.	Nuevo Urecho	RASO MURILLO MARIA CAMERINA	RSMRCM77082016M101	Propietario
71.	Nuevo Urecho	ALVAREZ ALEJANDRE ANGELICA MARIA	ALALAN88091316M300	Suplente
72.	Nuevo Urecho	RAMÍREZ MUÑIZ MARGARITO	RMMZMR60101716H100	Suplente
73.	Numarán	ACOSTA ZENTENO LUIS ENRIQUE	ACZNLS70070416H800	Propietario
74.	Numaran	HUERTA SERRATO CARMEN IXTACCIUHALT	HRSRCR80051516M000	Suplente
75.	Panindicuaro	CHÁVEZ SOLÍS ARTURO	CHSLAR77120214H301	Propietario
76.	Panindicuaro	PÉREZ LÓPEZ RAFAEL	PRLPRF78010516H800	Suplente
. 77.	Paracho	RUIZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	RZRDJS69030916H900	Propietario
78.	Pátzcuaro	PEÑA TINOCO, ABELARDO	SIIAPE 2316115108798	Propietario
79.	Pátzcuaro	LEYVA TORRES, ROSALVA	LYTRRS75031209M900	Propietario
80.	Pátzcuaro	ROSALIO ASCENCIO NEFTALI	RSASNF84082016H400	Propietario
81.	Pátzcuaro	PEREZ PONCE JUAN PABLO	PRPNJN99012516H900	Propietario
82.	Periban	ORTIZ PULIDO ALBERTO	ORPLAL60011716H801	Propietario
83.	Peribán	VALENTIN GOMEZ LUIS JESUS	VLGMLS95100216H500	Propietario
84.	Purépero	MARTINEZ MADRIGAL JAVIER	MRMDJV56031016H800	Propietario
85.	Purépero	MARTINEZ CARRANZA FRANCISCO JAVIER	MRCRFR90052516H800	Propietario
86.	Salvador Escalante	DIEGO FARIAS ROSA	DGFRRS78010216M500	Propietario
87.	Salvador Escalante	RAMIREZ LOPEZ JORGE ARTURO	RMLPJR88090216H900	Propietario
88.	San Lucas	BETANCOURT VARGAS AGUSTIN	BTVRAG58010416H900	Propietario
89.	San Lucas	ATRIAN BARRERA HELEN ADAI	ATBRHL84061716M600	Suplente
90.	Susupuato	VALLEJO GARFIAS FERNANDO	VLGRFR47052916H900	Propietario
91.	Tacámbaro	GONZALEZ VILLASEÑOR EDUARDO	GNVLED67060516H900	Propietario
92.	Tacámbaro	DOMINGUEZ ARTEAGA CUAHUTEMOC	DMARCH66123116H500	Propietario
93.	Tacámbaro	CRUZ GONZÁLEZ DAVID	CRGNDV69120216H300	Suplente
94.	Tacámbaro	TORRES SOLÍS EFRAÍN	TRSLEF63102516H801	Suplente
95.	Tangancícuaro	CHAVEZ ARCINIEGA LEOPOLDO	CHARLP65100716H800	Propietario
96.	Taretan	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE LUIS	HRJMLS91011016H100	Propietario
97.	Taretan	VALENCIA SANDOVAL ADAN	VLSNAD95030316H500	Suplente
98.	Tocumbo	GOMEZ NUÑEZ JORGE ARTURO	GMNZJR64111316H300	Propietario
99.	Tocumbo	FAVIAN CEJA ISRRAEL ADRIAN	FVCJIS82033016H600	Suplente
100	Tingambato	GONZALEZ MORALES MARIA ALEJANDRA	GNMRAL80101816M800	Propietario
10:	Tingambato	RAMIREZ FIGUEROA MARTHA	RMFGMR67070215M500	Propietario





901 a 5100 A T	ARO	MICY		The second second second
	Municipio	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	
10:	Tingüindin	BARRAGÁN AYALA ANTONIO	BRAYAN81031616H700	Propietario
10:	Tingüindin	BARRAGÁN ÁVILA EVELIA	BRAVEV98010416M900	Suplente
104	Tlalpujahua	MUÑOZ COLIN ROGELIO	MZCLRG70042611H600	Propietario
10	Tlalpujahua	BASTIDA MACIEL JESUS	BSMCJS88021916H300	Propietario
100	Tlazazalca	RUBIO GIL J. DOLORES	RBGLJX68120616H100	Propietario
10	Tlazazalca	AYALA MORALES ADRIAN	AYMRAD81060516H300	Propietario
10	Tumbiscatío	TAFOLLA ORTIZ ADAN	TFORAD68081716H900	Propietario
10	Tuxpan	ÁVILA LEYVA DAVID	AVLYDV92121116H300	Propietario
110	Tzintzuntzan	ANDRES CORNELIO JOSE HERACLIO	ANCRHR76070316H600	Propietario
11:	Villamar	ECHEVARRIA AGUILAR ROSA PATRICIA	ECAGRS64100816M500	Propietario
11:	Vista Hermosa	FLORES REYES SERVANDO	FLRYSR73072516H900	Propietario
11:	Vista Hermosa	ARIAS RANGEL PAOLA JOSEFINA	ARRNPL93111516M600	Propietario
114	Yurécuaro	CISNEROS HERRERA JUAN CARLOS	CSHRJN74090409H700	Propietario
11!	Yurécuaro	CAMPOS GONZÁLEZ LUIS MANUEL	CMGNLS66070616H600	Propietario
110	Yurécuaro	LUNA SÁNCHEZ JOSÉ GUADALUPE	LNSNGD59031416H701	Propietario
11	Zacapu	GARCÍA HURTADO DANIELA	GRHRDN83110916M000	Propietario
118	Zacapu	CRUZ TORRES SELENE	CRTRSL69071216M600	Propietario
119	Zacapu	CAMPOS GUILLÉN CARLOS JANITZIO	CMGLCA86011416H100	Suplente
120	Zinaparo	ROMERO BERBER J. ROSARIO	ILEGIBLE	Propietario
12:	Zinaparo	ARANDA MEDINA MARÍA DE LA LUZ	ARMDLZ66032916M100	Propietari



	la instalación formal del Primer Congreso Estatal Fundacional de Más
	Michoacán
	NOVENO Acto seguido, la ciudadana Gabriela Ceja Herrera, en su
	carácter de Secretaria de la mesa, procedió a dar lectura al Orden del Día
	bajo el cual se desarrolló el Primer Congreso Estatal Fundacional,
	contemplando los siguientes puntos:
	I. Verificación del quórum legal, y en su caso, declaración de instalación
	del Primer Congreso Estatal Fundacional
	II. Lectura de la propuesta de orden del día y aprobación, en su caso
	III. Informe del estado actual del procedimiento para la autorización de
	"Más Michoacán" como Partido Político Local
	IV. Propuesta de acuerdo por el cual se reforman y adicionan los
	Documentos Básicos de "Más Michoacán", análisis y votación
2	IV.1. Declaración de Principios
THE RESERVE	IV.2. Estatutos
	V. Propuesta de acuerdo para declarar miembros fundadores del partido,
THE PERSON NAMED IN	en términos del artículo transitorio segundo de los estatutos, a quienes
A CONTRACTOR	participaron destacadamente en las tareas necesarias para lograr el
	registro del partido "Mas Michoacán", análisis y votación
	VI. Propuesta de acuerdo por el cual se designa a los integrantes de la
The same of the last	Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, en términos del artículo transitorio
TOTAL PROPERTY.	cuarto de los estatutos
	VI.1. Designación de doce integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal
	Fundacional
	VI.2. Designación de integrantes suplentes de la Comisión Ejecutiva Estatal
	Fundacional
	VII. Intervención de un representante de los miembros fundadores del
	partido
	VIII. Declaración de Clausura del Primer Congreso Estatal Fundacional
	La convocatoria que precisa el orden del día fue entregada al suscrito y
	forma parte del acta como ANEXO DOS
	DÉCIMO Habiéndose aprobado por unanimidad y desahogado el punto
	dos del orden del día, se otorgó el uso de la voz al ciudadano Jesús Remigio
	García Maldonado, quien presentó el Informe del estado actual del
	procedimiento para la autorización de "Más Michoacán" como Partido
	Político Local, destacando la solventación de los requerimientos formulados
	por el Instituto Electoral de Michoacán y la atención de las distintas

NOTARÍA PÚBLICA 167

Dmar Martínez López NOTARIO PÚBLICO TITULAR

impugnaciones presentadas por los partidos políticos en contra del acuerdo por el cual se otorga registro a Mas Michoacán como partido político local. **DÉCIMO PRIMERO.-** A continuación en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga, en su calidad de Presidente de la mesa, expuso a los presentes que previo a dicho Congreso se hizo de conocimiento por diversos medios las propuestas de acuerdo por el cual se reforman y adicionan los documentos básicos, declaración de principios y estatutos de Más Michoacán, las cuales se encuentran consignadas en el cuadernillo que les fue entregado al registrar su asistencia, mismo que se integra a la presente como ANEXO TRES, solicitando que todos los presentes mostraran que el documento obra en su poder, por lo que los concurrentes que portan gafete que los acredita como delegadas y delegados proceden a mostrar su documento levantándolo con la mano. A continuación, toda vez que quedó acreditada la distribución previa de los documentos, el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga, sometió a votación si se dispensa la lectura de dichos documentos, siendo el resultado de la votación, el siguiente: 116 ciento dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, de lo cual se desprende que fue aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de la propuesta de reforma y adición a los documentos básicos, Declaración de Principios y Estatutos de Más Michoacán. -----**DÉCIMO SEGUNDO.-** En seguida, en cumplimiento del punto 4.1 del orden del día, el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga otorgó el uso de la voz al ciudadano Daniel Aguilera López, quien expuso a los presentes la propuesta de acuerdo por el cual se reforma y adiciona la declaración de principios de Más Michoacán. A continuación, se sometió a la consideración de los presentes la propuesta de reforma y adición a la declaración de principios, por lo que ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga preguntó a los presentes si alguien deseaba intervenir y toda vez que no hubo intervenciones, se procedió a tomar la votación para determinar si las delegadas y los delegados aprueban la Declaración de Principios con las modificaciones referidas, siendo el resultado de la votación, el siguiente: 116 ciento dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, de lo cual se desprende que fue aprobado por unanimidad el siguiente: ACUERDO. ÚNICO. Se reforma y adiciona la declaración de principios de Más Michoacán, de conformidad con el documento que forma parte de la presente acta como anexo TRES. ARTÍCULO TRANSITORIO DEL ACUERDO. ÚNICO. La presente reforma a la Declaración de Principios de Más Michoacán entrará en vigor una vez



que sea aprobada la declaración de procedencia constitucional y legal por el Instituto Electoral de Michoacán. ------DÉCIMO TERCERO.- Como punto número 4.2 del orden del día, el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga otorgó el uso de la voz a la ciudadana Angélica Albarrán Medina, quien expuso a los presentes la propuesta de acuerdo por el cual se reforman y adicionan los Estatutos de Más Michoacán. A continuación, se sometió a la consideración de los presentes la propuesta de reforma y adición a los estatutos, por lo que ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga preguntó a los presentes si alguien deseaba intervenir y toda vez que no hubo intervenciones, se procedió a tomar la votación para determinar si las delegadas y los delegados aprueban los Estatutos con las modificaciones referidas, siendo el resultado de la votación, el siguiente: 116 ciento dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, de lo cual se desprende que fue aprobado por unanimidad el siguiente: ACUERDO. ÚNICO. Se reforma y adiciona la declaración de principios de Más Michoacán, en sus artículos 1º, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 78, se modifica la denominación del Título SEXTO, se reforman y adicionan los artículos 79% 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100, de conformidad con el documento que forma parte de la presente acta como anexo TRES. ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL ACUERDO. PRIMERO. La presente reforma a los Estatutos de Más Michoacán entrará en vigor una vez que sea aprobada la declaración de procedencia constitucional y legal por el Instituto Electoral de Michoacán. SEGUNDO. Conforme a los artículos transitorios Quinto y Sexto de los Estatutos, la Comisión Ejecutiva Estatal fundacional podrá nombrar a los integrantes de los órganos de dirección del partido en todos los niveles. Los nombramientos de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional se entienden como provisionales y a la propia Comisión se le concede la facultad para hacer las sustituciones necesarias. En el caso de tener que sustituir algún miembro de la propia Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, esto tendrá que hacerse mediante una decisión unánime. TERCERO. El Congreso Estatal Fundacional designará suplentes para cada uno de los titulares de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional con la finalidad de mantener su actividad efectiva ante cualquier contingencia. ------DÉCIMO CUARTO.- A continuación, en desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la Propuesta de acuerdo para declarar miembros

NOTARÍA PÚBLICA 167 NOTARIO PÚBLICO TITULAR

fundadores del partido, en términos del artículo transitorio segundo de los Estatutos, a quienes participaron destacadamente en las tareas necesarias para lograr el registro del partido MAS MICHOCAN, análisis y votación, el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga, manifestó a las y los delegados asistentes que en términos de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de los estatutos de Más Michoacán, el Congreso estatal Fundacional se encuentra facultado para declarar como miembros fundadores a aquellos militantes que participaron de manera activa, reiterada y destacada en las actividades que tuvieron que realizarse para obtener el registro como partido político local, por lo que a nombre de la Comisión de Organización dio lectura a la lista de 47 nombres que integran la propuesta. A continuación, se sometió a la consideración de los presentes la propuesta de acuerdo por el cual se declara miembros fundadores del partido, por lo que CIUDADANO Ezequiel Hernández Arteaga preguntó a los presentes si alguien deseaba intervenir y toda vez que no hubo intervenciones, se procedió a tomar la votación para determinar si las delegadas y los delegados aprueban la propuesta de acuerdo por el cual se declara miembros fundadores del partido, siendo el resultado de la votación, el siguiente: 116 ciento dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, de lo cual se desprende que fue aprobado por unanimidad el siguiente ACUERDO: ÚNICO. Se declara miembros fundadores de Más Michoacán a los siguientes ciudadanos: 1. Ezequiel Hernández Arteaga, 2. Jarim Eduardo Díaz López, 3. Gabriela Ceja Herrera, 4. Arturo Alejandro Bribiesca Gil, 5. Daniel Mora Ortega, 6. Alfredo de Jesús Reyna Vera, 7. Alejandro Roderick García Ortiz, 8. Christian Evelyn Alvarado Cáceres, 9. Daniel Aguilera López, 10. Gabriel García Medina, 11. Salvador Tanganxhuan Valladares Sizzo, 12. José Jesús Reyna García, 13. Jesús Remigio García Maldonado, 14. Salvador Galván Infante, 15. Rafael López Hernández, 16. Rosa María Molina Rojas, 17. Amando Oseguera Álvarez, 18. Adán Tafolla Ortiz, 19. Elizabeth Reyna Vidales, 20. Omar Alejandro Soto Gil, 21. Uriel García Venegas, 22. Rafael López Ahumada, 23. Paublino Ávila García, 24. Luis Alberto Montaño García, 25. Andrés García Rosales, 26. Antonio Chávez Cacho, 27. Carlos Jesús Mendoza González, 28. Medardo Alejo Ambrosio, 29. Marcela Figueroa Aguilar, 30. Héctor Gustavo Correa Ayala, 31. Marina Molina Rojas, 32. Rigoberto Lombera González, 33. Fernando Cano Ochoa, 34. Jaqueline Ferreyra Calzada, 35. Patricia Gaona Padilla, 36. Eduardo Ponce de León, 37. Luis Alberto Martínez Santibáñez, 38. José Francisco Acevedo Espinoza, 39. Guillermina Hernández Arteaga, 40. Rosa Itzel Agustín Reyes, 41. Gabriela



Galván Villalobos, 42. Denisse Quintanilla Garibay, 43. Alejandro Mendoza Barragán, 44. Jorge Vázquez Guerrero, 45. Nora Olano Medero, 46. Jorge Octavio Ávila Ramírez y 47. Angélica Albarrán Medina. ------**DÉCIMO QUINTO.-** A continuación, en desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a la Propuesta de acuerdo por el cual se designa a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, en términos del artículo transitorio cuarto de los estatutos, el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga, en su calidad de presidente de la mesa, otorgó el uso de la voz al ciudadano Salvador Galván Infante, quien expuso a las y los delegados asistentes la propuesta de integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, propietarios y suplentes, así como los nombres de quienes habrán de desempeñar los cargos de carácter ejecutivo que corresponden a la Comisión Ejecutiva Estatal. -----**DÉCIMO SEXTO.-** A continuación, en cumplimiento del punto 6.1 del orden del día, se sometió a la consideración de los presentes la propuesta de acuerdo por el cual se designa a los doce integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, por lo que ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga preguntó a los presentes si alguien deseaba intervenir y toda vez que no hubo intervenciones, se procedió a tomar la votación para determinar si las delegadas y los delegados aprueban la propuesta de acuerdo por el cual se designa a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, siendo el resultado de la votación, el siguiente: 114 ciento catorce votos a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones, de lo cual se desprende que fue aprobado por mayoría el siguiente ACUERDO: ÚNICO. En términos de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de los Estatutos de Más Michoacán, se designa como integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional a los siguientes ciudadanos: Jesús Remigio García Maldonado, Coordinador General; Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario de Organización; Jarim Eduardo Díaz López, Secretario de Elecciones; Gabriela Ceja Herrera, Secretaria Administración y Finanzas; Patricia Gaona Padilla, Secretaria de Comunicación Social; Alejandro Roderick García Ortiz, integrante; Rosa María Molina Rojas, integrante; José Jesús Reyna García, integrante; Stephanie Luviano Ortiz, integrante; Amando Oseguera Álvarez, integrante; Denisse Quintanilla Garibay, integrante; y Gabriela Galván Villalobos, integrante. ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL ACUERDO. PRIMERO. La designación de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional surtirá efectos a partir de su toma de protesta. SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Electoral de Michoacán para los efectos

NOTARÍA PÚBLICA 167 POTARIO PÚBLICO TITULAR

DÉCIMO SÉPTIMO.- A continuación, en cumplimiento del punto 6.2 del orden del día, se sometió a la consideración de los presentes la propuesta de acuerdo por el cual se designa a los doce integrantes suplentes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, por lo que ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga preguntó a los presentes si alquien deseaba intervenir y toda vez que no hubo intervenciones, se procedió a tomar la votación para determinar si las delegadas y los delegados aprueban la propuesta de acuerdo por el cual se designa a los doce integrantes suplentes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, siendo el resultado de la votación, el siguiente: 114 ciento catorce votos a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones, de lo cual se desprende que fue aprobado por mayoría el siguiente ACUERDO: ÚNICO. Se designa como integrantes suplentes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional de Más Michoacán a los siguientes ciudadanos: Rafael López Ahumada, suplente; Daniel Aguilera López, suplente; Jaime Heredia Paz, suplente; María del Rosario Montalvo Benavides, suplente; María Eugenia Vidales Alfaro, suplente; Omar Alejandro Soto Gil, suplente; Vanessa Quiroz Maldonado, suplente; Alfredo de Jesús Reyna Vera, suplente; Laura Olguín Sánchez, suplente; Christian Iván Mejía López, suplente; Nora Olano Medero, suplente; Angélica Albarrán Medina, suplente. **ARTÍCULO** TRANSITORIO DEL ACUERDO. ÚNICO. La designación de los integrantes suplentes de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional surtirá efectos una vez que entre en vigor el acuerdo por el cual se aprueba la reforma y adición a los estatutos aprobada como punto 4.2 del orden del día del Congreso Estatal Fundacional de Más Michoacán. -----**DÉCIMO OCTAVO.-** Enseguida, el ciudadano **Ezequiel Hernández** Arteaga, otorgó el uso de la voz al ciudadano Jesús Remigio García Maldonado, recién electo Coordinador General de la Comisión Ejecutiva Estatal Fundacional, quien destacó que este partido se construyó desde abajo y agradeció el trabajo realizado para obtener el registro, recordando



VIGÉSIMO.- Enseguida, en desahogo del punto 8 del orden del día, el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga, en su calidad de presidente de la mesa, procedió a dar el discurso de clausura del Primer Congreso Estatal Fundacional. Por lo que, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos de este día, se dio por clausurado el Congreso. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- Finalmente, se hace constar que el ciudadano Ezequiel Hernández Arteaga, quien presidió el Primer Congreso Estatal Fundacional de Más Michoacán, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación.-

VIGÉSIMO SEGUNDO.- No habiendo circunstancia y/o incidencia alguna de la cual dar constancia, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos, procedo a retirarme de las instalaciones donde se ubica el inmueble identificado como el salón denominado "Camilas Eventos", ubicadas en Calle Alejandro Volta número 270 doscientos setenta, esquina Calzada Ventura Puente, Colonia Electricistas, Código Postal 58290, de la ciudad de Morelia, Michoacán, dando por concluida mi comisión y asentando los hechos aquí narrados, de los cuales Doy Fe para constancia de legalidad de este Primer Congreso Estatal Fundacional convocado por el partido político local denominado "MÁS MICHOACÁN". Me retiro a mi oficio público para la elaboración del Acta relativa a los hechos que se verifican y se expida Instrumento Público en favor de la moral con fecha y número que corresponda en el protocolo a mi cargo.-

YO, EL NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Durante la etapa y desarrollo de registro para delegados y delegadas, no se presentaron incidentes o circunstancias o ninguna anomalía previo y

NOTARÍA COMPRISE DE MARTINE L'OPEZ PÚBLICA 167

	durante la celebración del Primer Congreso Estatal Fundacional de "MÁS
	MICHOACÁN"
	II Hago constar que durante la celebración del Primer Congreso Estatal
	Fundacional de "MÁS MICHOACÁN", no se observó intervención de
	organizaciones gremiales u otras diferentes al partido político local
	convocante
	III Certifico que durante la etapa de registro de asistencia de delegadas
	y delegados convocados, previo y durante el desarrollo del Congreso, no se
	presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales,
	ni se entregaron bienes a cambio de la asistencia o permanencia en el
	Congreso, ni se presentó coacción de ningún tipo a los asistentes para
	permanecer en el recinto o expresar su voto en algún sentido
	IV Que lo relacionado e inserto y doy fe que concuerda fielmente con su
	original al cual me remito y tuve a la vista, mismo que agrego al apéndice
	de mí oficio público:
	A STORY
Dirit A. a	ANEXO UNO LÍSTAS DE ASISTENCIA ANEXO DOS CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA
0	• ANEXO DOS CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA
	ANEXO TRES PROPUESTA DE REFORMA A LA DECLARACIÓN
	DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE MÁS MICHOACÁN
からの地域に	DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE MÁS MICHOACÁNANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL
1	DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE MÁS MICHOACÁN
を かかた に 1	DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE MÁS MICHOACÁN ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil
11	DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE MÁS MICHOACÁN ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA
The state of the s	DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE MÁS MICHOACÁN ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS
	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil • ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA • ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste
11	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil • ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA • ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS • V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario
11	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil. ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario VI AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de
11	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil
	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil. ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario VI AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se señala que los datos personales que se proporcionan en
11	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil
111	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil. ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario. VI AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se señala que los datos personales que se proporcionan en este instrumento, son destinados para fines de identificación del compareciente y se guardan en confidencialidad en los términos de Ley
11	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil. • ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. • ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. • V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario • VI AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se señala que los datos personales que se proporcionan en este instrumento, son destinados para fines de identificación del compareciente y se guardan en confidencialidad en los términos de Ley • VII Que me constituí legalmente en el domicilio y fecha que se me
	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil. • ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. • ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. • ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario. VI AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se señala que los datos personales que se proporcionan en este instrumento, son destinados para fines de identificación del compareciente y se guardan en confidencialidad en los términos de Ley VII Que me constituí legalmente en el domicilio y fecha que se me comisionó para esta Diligencia, cito en Calle Alejandro Volta número 270
	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil. ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario VI AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se señala que los datos personales que se proporcionan en este instrumento, son destinados para fines de identificación del compareciente y se guardan en confidencialidad en los términos de Ley VII Que me constituí legalmente en el domicilio y fecha que se me comisionó para esta Diligencia, cito en Calle Alejandro Volta número 270 doscientos setenta, esquina Calzada Ventura Puente, Colonia Electricistas,
11	ANEXO CUATRO ACTA CONSTITUTIVA DE "MICHOACÁN AL FRENTE" Asociación Civil. • ANEXO CINCO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. • ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. • ANEXO SEIS FOTOGRAFÍAS. V Que el compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para éste acto, sin constarme o percatarme de lo contrario. VI AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se señala que los datos personales que se proporcionan en este instrumento, son destinados para fines de identificación del compareciente y se guardan en confidencialidad en los términos de Ley VII Que me constituí legalmente en el domicilio y fecha que se me comisionó para esta Diligencia, cito en Calle Alejandro Volta número 270



certificando que tuve a la vista las listas de registro y material al que me

remito para su desarrollo.- ------

VIII.- Que le leí la presente Escritura, le advertí su valor y fuerza legal, indicándole que podía leer todo personalmente, lo que hizo manifestándose conforme con todas y cada una de sus partes. Se expide para todos los efectos legales a que haya lugar al compareciente de conformidad con lo establecido en el artículo 87 ochenta y siete Fracción VII, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, por la que informo la actuación de mi comisión y de los hechos aquí narrados.- DOY ROGANTE: EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA. Firmado.- Auto Mu Notario Publico número 167 ciento sesenta y siete. Maestro Omar Martínez Lójez. R.F.C. MALO-850616-TP4. Firmay Sollo del Notario Publico. AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente Escritura por no causar impuesto alguno ni aviso al Servicio de Administración Tributaria. Tarímbaro, Michoacán, a los 07 siete días del mes de Julio del año 2023 dos mil veintitrés. - DOY FE. - Notario Publico número 167 ciento sesenta y viete. Maestro Omar Martinez Lózez. R.F.C. MALO-850616-TP4. Firma y Sollo del Notario Publico. ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE MIS FOLIOS AUTORIZADOS Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, VA EN 08 OCHO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS, PARA USO DE LA DENOMINADA MORAL "MICHOACÁN ASOCIACIÓN CIVIL. EN LA POBLACIÓN DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - DOY FE mero 167 ciento sesenta y ciete